

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 230 - 2020-GRJ/GGR

Huancayo, 16 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Reporte N°579 -2020-GRJ/ORAF/ORH del 11 de noviembre de 2020; Resolución Gerencial General Regional N° 147-2020-GR-JUNIN/GGR del 31 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Reporte N° 579-2020-GRJ/ORAF/ORH del 11 de noviembre de 2020, del Sub Director Regional de la Oficina de Recursos Humanos, señala que de la evaluación del curriculum vitae de la Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay, se verifica que el profesional propuesto cumple con el perfil para ocupar el cargo de Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°147-2019-GR-JUNIN/GGR del 31 de agosto de 2020, en su artículo primero se resuelve designar al Lic. Randy Bryan Mendoza Flores, como Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la

DOC. N°	44124745
EXP. N°	3037793

designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020-GRJ/GR del 08 de setiembre de 2020, se resuelve AMPLIAR la FACULTAD de DESIGNAR al GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL JUNIN a los funcionarios en cargos de confianza o de libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional Junín, comprendiendo al nivel remunerativo F1, F3 y demás cargos de confianza que se encuentra facultado el titular de la Entidad para designar; con excepción de la DELEGACIÓN efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2020-GRJ/GR del 20 de marzo de 2020;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GRJ/GR del 24 de julio de 2020, se resuelve DELEGAR al GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL JUNIN la facultad de DESIGNAR a los funcionarios en cargos de confianza o de libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4 y F-5; con excepción de la DELEGACIÓN efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2020-GRJ/GR del 20 de marzo de 2020;

Contando con la visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Lic. Randy Bryan Mendoza Flores, como Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la LIC. TATIANA LIHU RODRÍGUEZ RECUAY, como Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín la presente Resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL